

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

326**MÓSTOLES NÚMERO 1**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.024 de 2010-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Galán Vargas, don Félix Rodríguez López, don Samake Daoud, doña Isabel María Chacón Garoz, don Juan Manuel Núñez Martín, don Manuel Nieto Álvarez y don Luis Miguel Martín Muñoz, contra la empresa “Industrias Deportivas Muñoz, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia número 325 de 2011, de fecha 23 de mayo de 2011:

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por don Francisco Galán Vargas, don Félix Rodríguez López, don Samake Daouda doña Isabel María Chacón Garoz, don Juan Manuel Núñez Martín, don Manuel Nieto Álvarez y don Luis Miguel Martín Muñoz, contra “Industrias Deportivas Muñoz, Sociedad Limitada”, condenando a la mercantil demandada a abonar:

1.º A don Francisco Galán Vargas: la cantidad de 12.720,83 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

2.º A don Félix Rodríguez López: la cantidad de 9.426,77 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

3.º A don Samake Daoud: la cantidad de 8.541,60 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

4.º A doña Isabel María Chacón Garoz: la cantidad de 14.771,83 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

5.º A don Juan Manuel Núñez Martín: la cantidad de 17.179,59 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

6.º A don Manuel Nieto Álvarez: la cantidad de 10.882,99 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

7.º A don Luis Miguel Martín Muñoz: la cantidad de 11.324,07 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación por medio de comparecencia o por escrito.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Industrias Deportivas Muñoz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 27 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.024/11)